

RESOLUCIÓN N°. 20-22

UNA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUCKEYE, ARIZONA, QUE ORDENA Y CONVOCA A UNAS ELECCIONES PRIMARIAS QUE SE REALIZARÁN EL MARTES, 2 DE AGOSTO, 2022 Y, DE SER NECESARIO, ELECCIONES GENERALES QUE SE REALIZARÁN EL MARTES, 8 DE NOVIEMBRE, 2022, PARA NOMINAR A CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE CONCEJALES PARA LOS DISTRITOS 4, 5 Y 6 EN LA CIUDAD DE BUCKEYE; DESIGNAR O DETERMINAR LA MANERA EN QUE REALIZARÁ LAS ELECCIONES LA SECRETARIA MUNICIPAL; LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DE LOS MATERIALES ELECTORALES; LA FECHA LÍMITE PARA INSCRIPCIÓN ELECTORAL Y EL ENVÍO DE LAS BOLETAS POR CORREO.

CONSIDERANDO, que el Alcalde y el Concejo (a quien colectivamente se llama, “el Concejo”) desean presentar ante los electores calificados de la Ciudad de Buckeye (“la Ciudad”) la selección de candidatos para los cargos de Concejal para los Distritos 4, 5 y 6; y,

CONSIDERANDO, que el Concejo puede consolidar las elecciones con cualesquier otras elecciones realizadas en la Ciudad el 2 de agosto, 2022 y el 8 de noviembre, 2022, según se aplique.

EN VIRTUD DE LO CUAL, SE RESUELVE QUE EL ALCALDE Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUCKEYE, ARIZONA, como sigue:

Sección 1. Orden y Convocación de Elecciones; Propósito. Las elecciones primarias (“Elecciones Primarias”) se ordenan por la presente y se convocan para celebración en y para la Ciudad el martes, 2 de agosto, 2022 para nominar a candidatos para los tres cargos de concejal municipal, cuyos nombres aparecerán en la boleta en las elecciones generales que se habrán de realizar el 8 de noviembre, 2022 (“las Elecciones Generales” y junto con las Elecciones Primarias, “las Elecciones”), de ser necesario. Todo candidato que reciba una mayoría de todos los votos emitidos en las Elecciones Primarias será declarado electo sin participar en las Elecciones Generales.

Sección 2. Publicación de la convocatoria y notificación de las Elecciones. La Secretaria Municipal dará o causará que se dé la publicación de la convocatoria y la notificación de las Elecciones conforme a la ley y de la manera que pudiera considerarse necesario y apropiado, a discreción de la Secretaria Municipal, para avisar al público de las Elecciones.

Sección 3. Realización de las Elecciones; contratos. Las Elecciones podrán realizarse por boleta enviada por correo de conformidad con los Estatutos Enmendados de Arizona, ARS. § 16-409, según enmendados, y se autoriza por la presente a la Secretaria Municipal a determinar la manera en que se realizarán las Elecciones. El Alcalde, el Administrador Municipal o la Secretaria Municipal quedan autorizados y se les dirige a celebrar contratos intergubernamentales con el Registrador del Condado Maricopa y/o el Departamento de Elecciones del Condado Maricopa para realizar las Elecciones. Se realizarán las Elecciones y acto seguido se contarán y se tabularán los votos emitidos, y los resultados de las mismas, según lo estipulado por ley. Solo

personas que sean electores calificados de la Ciudad votarán en las Elecciones. Por la presente se designa al Ayuntamiento de la Ciudad de Buckeye, ubicado en 530 East Monroe Avenue, y cualquier otra oficina del Registrador del Condado Maricopa, como depósitos de boletas de conformidad con los Estatutos Enmendados de Arizona, ARS. § 16-411, según enmendados, en cuyos sitios los electores podrán depositar boletas marcadas hasta las 7:00 p.m. el 2 de agosto, 2022 para las Elecciones Primarias y el 8 de noviembre, 2022 para las Elecciones Generales. Además, se designa por la presenta al Ayuntamiento de la Ciudad de Buckeye y cualquier otra oficina del Registrador del Condado Maricopa como los sitios de reposición de boletas donde un elector puede obtener una boleta de repuesto hasta las 7:00 p.m. del 2 de agosto, 2022, para las Elecciones Primarias y el 8 de noviembre, 2022 para las Elecciones Generales. Las Elecciones podrán consolidarse con cualesquier otras elecciones realizadas en la Ciudad el 2 de agosto, 2022 y el 8 de noviembre, 2022.

Sección 4. Fecha límite para inscripción electoral. Se usarán las listas electorales y de inscripción del Condado Maricopa para las Elecciones. Para calificar para votar en las Elecciones Primarias, residentes ciudadanos deberán estar inscritos para votar a más tardar el 5 de julio, 2022. Para calificar para votar en las Elecciones Generales, residentes ciudadanos deberán estar inscritos para votar a más tardar el 11 de octubre, 2022. Para personas que aparecen en la lista permanente de votación anticipada, el Departamento de Elecciones del Condado Maricopa enviará por correo boletas oficiales a los electores calificados el 6 de julio, 2022 para las Elecciones Primarias y el 12 de octubre, 2022 para las Elecciones Generales. Se abrirán las oficinas del Ayuntamiento de la Ciudad de Buckeye y del Registrador del Condado Maricopa como sitios de reposición.

Sección 5. Sometimiento a la Ley de Derechos Electorales y traducción al español. En cumplimiento con la Ley de Derechos Electorales de 1965, según enmendada, se traducirán a español los procedimientos concernientes a las Elecciones y serán publicados y/o inscritos en cada instancia en que se requiera la publicación y/o registro de tales procedimientos, como es el caso de esta convocatoria a elecciones, aviso de elecciones, boletas, todos los materiales para votación anticipada, y todas las instrucciones contenidas en los materiales de boleta que se han de enviar por correo.

Sección 6. Boletas. Por la presente se autoriza y se dirige a La Secretaria Municipal a causar la impresión de boletas y su envío por correo a los electores calificados que se ofrecen a votar en las Elecciones. Las Elecciones podrán realizarse de la manera en que el Departamento de Elecciones del Condado Maricopa y el Concejo Municipal o cualquiera de los mismos determine mejor sirva los intereses de la Ciudad.

Sección 7. Escrutinio de las Elecciones. Se entregarán los resultados de las Elecciones al Concejo, quien celebrará una reunión en una fecha dentro de un plazo de no menos de seis (6) días y no más de veinte (20) días en seguida de las Elecciones para realizar el escrutinio de los resultados y certificarlos, todo conforme a lo estipulado por ley. El Concejo será regido por el voto de la mayoría de las boletas emitidas sobre las preguntas que se presenten. La Secretaria Municipal consignará una copia de la resolución del Concejo del escrutinio de los resultados en la oficina del Registrador del Condado de Maricopa.

APROBADA Y ADOPTADA por el Alcalde y el Concejo Municipal de la Ciudad de Buckeye, Arizona, este día 15 de febrero, 2022. Eric W. Orsborn, Alcalde; **DOY FE:** Lucinda J. Aja, Secretaria Municipal; **APROBADA EN CUANTO A FORMATO:** Shiela B. Schmidt, Procuradora Municipal